

NOV 88 000019

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.":

QUE los señores Harry Klein Mann y Luis Bakker Guerra, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA
Cristina Bakker de Gerritsen	venezolana	260	Abril 18/78
Zaida Guerra vda. de Bakker	venezolana	264	Abril 20/78
Willen Gerritsen	holandesa	254	Abril 13/78
Luis Bakker Guerra	venezolana	263	Abril 20/78
FINANCIERA HOLANDESA PARA PAISES EN DESARROLLO F.M.	holandesa	849	Sep. 8/81

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.88.564, de 1° de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--602, de 29 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 350'000.000,00), con lo que asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 950'000.000,00), dividido en 95.000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

Notario
Dr. [Signature]

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 6 OCT. 1988

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
MLB

Handwritten signatures and initials:
i. [Signature]
MLB

NOV 08 1978

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 214 del "registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el "registro Oficial" No. 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Roldán
Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

201 100 8 2

1978